

Acuerdo Histórico en la UE sobre Nuevas Técnicas Genómicas: un nuevo marco para cultivos mejorados

El Consejo y el Parlamento Europeo cierran un pacto provisional que simplifica la regulación de cultivos mejorados y garantiza mayor sostenibilidad

Bruselas, 4 de diciembre de 2025 – La Unión Europea ha alcanzado hoy un **acuerdo provisional histórico** para establecer un nuevo marco legal que regule las plantas obtenidas mediante **Nuevas Técnicas Genómicas (NTG)**. El pacto, cerrado entre el Consejo y el Parlamento Europeo, busca modernizar la agricultura europea, impulsar la competitividad del sector agroalimentario y garantizar la seguridad alimentaria. El reglamento también pretende asegurar una sólida protección de la salud humana, animal y del medio ambiente, contribuyendo a los objetivos de sostenibilidad de la EU

El nuevo reglamento establece un enfoque diferenciado para estas técnicas de edición genética, que permiten obtener resultados más rápidos y precisos que la mejora genética convencional.

División en dos categorías.

El principal punto del acuerdo es la división de las plantas NTG en dos categorías, determinando así su nivel de regulación:

- **Categoría 1 o NTG-1:** son las plantas que se considera equivalentes a las variedades convencionales o naturales. Estas quedan **exentas de los requisitos de legislación sobre Organismos Modificados Genéticamente**, pero tiene que ser verificadas por las autoridades nacionales. En cuanto al etiquetado, **no es obligatorio** el etiquetado del producto final, pero si es **obligatorio para las semillas**.
- **Categoría 2 o NGT-2:** esta clasificación se aplica a las plantas con modificaciones más complejas o menos “naturales/equivalentes”. Estas **siguen sujetas a los requisitos estrictos de la normativa OMG**, lo que implica la necesidad de autorización, y evaluación de riesgos. Para esta categoría, **es obligatorio** que esté etiquetado tanto el producto final como la semilla. Si la etiqueta incluye información sobre las características modificadas, debe abarcar todas las características relevantes.

Exclusiones.

El acuerdo incluye excepciones en ciertos rasgos de la categoría NTG-1, lo que obliga a clasificarlos como NTG-2:

- **Tolerancia a herbicidas.**
- **Producción de una sustancia insecticida conocida.**

Además, el acuerdo permite a los Estados miembros aplicar una **cláusula de exclusión ("opt-out")** para prohibir el cultivo de plantas NTG-2 en su territorio, una medida clave para proteger

la coexistencia con la agricultura convencional y ecológica. El uso de cualquier planta NTG sigue prohibido en la producción ecológica.

Protección de la Propiedad Intelectual.

El nuevo marco aborda las preocupaciones sobre la propiedad intelectual y el acceso a las semillas, introduciendo medidas de transparencia sin alterar la Directiva de Biotecnología de la UE:

- **Base de datos pública:** las empresas que soliciten el registro de una planta NTG-1 deberán presentar información sobre todas las patentes existentes o pendientes para que sea incluida en una base de datos pública.
- **Licencias voluntarias:** se fomenta que los titulares de patentes expresen su intención de otorgar licencias para el uso de plantas NTG-1 bajo condiciones equitativas.
- **Estudio de impacto:** La Comisión Europea publicará un estudio sobre el impacto de las patentes en la innovación y la disponibilidad de semillas para los agricultores un año después de la entrada en vigor del reglamento.

Próximos Pasos

El acuerdo provisional alcanzado hoy debe ser ahora formalmente refrendado tanto por el Consejo como por el Parlamento Europeo para su adopción final. Se espera que este marco regulatorio acelere el desarrollo de nuevas variedades de cultivos que prometen ser más resistentes a la sequía y requerir menos fertilizantes o pesticidas.

Fuente: <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2025/12/04/new-genomic-techniques-council-and-parliament-strike-deal-to-boost-the-competitiveness-and-sustainability-of-our-food-systems/>